



**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 0111 DE 2016**

**OBJETO:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$103.700.000) INCLUIDO EL IVA.

**APERTURA: 24 DE MAYO DE 2016**

**CIERRE: 31 DE MAYO DE 2016**

Manizales, mayo de 2016



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





## INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de transparencia y de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación el pliego de condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: [www.observaciones@empocaldas.com.co](mailto:www.observaciones@empocaldas.com.co)

### PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

## CAPITULO I GENERALIDADES

### 1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2001, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicioneen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

#### 1.1 OBJETO

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO.

#### 1.2 PLAZO PARA ENTREGA

El plazo para la realización total de estos suministros será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El suministro de los elementos deberá ser realizado en una (1) entrega.

#### 1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con cargo al presupuesto vigente para el año 2016 bajo el Rubro N° 230202, Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 396 de abril 18 de 2016, por un valor de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 103.700.000).

#### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 103.700.000) incluido el IVA y la entrega de los suministros en el municipio de Chinchina y Manizales.

El valor total de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; ya que la misma será **RECHAZADA**.

**NOTA:** Corre a cargo del proveedor los sobrecostos de transporte, debido a cambio de rutas, uso de vías alternas por daño de vías y demás contingencias que se presenten al momento de ejecutarse el contrato.

#### 1.5 FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez realizado el suministro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del presente contrato, previa presentación de la factura, la cual deberá ser presentada dentro de los primeros CINCO (5) días del mes correspondiente al SUPERVISOR designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., JUNTO CON EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ART. 50 LEY 789 DE 2002). La factura se cancelará de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

**NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.**

#### 1.6 PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES.

#### 1.7. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 No. 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad: [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) .

### 1.8. INSCRIPCIÓN DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección, INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE como **PROVEEDORES**, hasta un día antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A E.S.P, para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO.**

LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRAN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

### 1.9. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios generales de la Función Pública (Art. 209 C.P.) y las demás normas que adicionen, modifiquen o las complementen.

### 1.10 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Inicial de Convocatoria Pública.	12 de mayo de 2016.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Publicación proyecto de pliego de condiciones.	Del 12 al 18 de mayo de 2016.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 12 al 18 de mayo de 2016, hasta las 6:00 p.m.	Directamente y en físico en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, y en medio magnético al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>
Respuesta a las observaciones	23 de mayo de 2016 a las 6:00 p.m.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>

proyecto de pliego de condiciones.		<a href="http://www.empocaldas.com.co">om.co</a>
Resolución de apertura de la invitación pública.	24 de mayo de 2016	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Publicación del pliego de condiciones definitivo.	Del 24 al 27 de mayo de 2016.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones, (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA).	25 de mayo a las 10:00 a.m.	Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales
Cierre de la presente invitación pública. Fecha final para la entrega de propuestas. Publicación acta de cierre.	31 de mayo de 2016, a las 11:00 a.m.	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación.	03 de junio de 2016.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 07 al 09 de junio de 2016, a las 06:00 p.m.	Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a>
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	10 de junio de 2016.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>
ADJUDICACIÓN.	13 de junio de 2016.	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

### 1.11. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA).

En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO N° 1 PLIEGOS DE CONDICIONES (MATRIZ DE RIESGOS)**. En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

### 1.12. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha y hora señalada para tal efecto, las cuales serán entregadas por **CORREO CERTIFICADO ó entregadas PERSONALMENTE O POR SU REPRESENTANTE**, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá estar radicado en la recepción de la entidad, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello. Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.sic.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

### 1.13. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

### 1.14. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

#### 1.14.1. EN CUANTO A LOS PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**a)** Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.

**b)** Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

**c)** Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**d)** La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.



### 1.15. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el **Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA** y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

### 1.16. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

### 1.17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

**SEÑORES  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P  
Carrera 23 N°. 75 - 82  
Manizales – Caldas  
Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ De 2016  
OBJETO:**

**Sobre No. \_\_\_\_.  
Nombre del Proponente. \_\_\_\_.  
Indicar si es original o copia \_\_\_\_.**

El “ORIGINAL” de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **FOLIADOS** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

**NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O**



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





## **MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

### **1.18. ALCANCE**

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones y de requerimiento del suministro, contenidas en el Capítulo IV- CONDICIONES DEL CONTRATO.

### **1.19. IDIOMA Y MONEDA**

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

### **1.20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD DE UN CONTRATO, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA**



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





## **PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.**

### **1.21. INSTRUCCIONES PRELIMINARES**

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

### **1.22. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.

### **1.23. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



#### **1.24. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten un número plural de los invitados.

#### **1.25. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza entre entidades estatales debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su

obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

#### 1.26. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**Carrera 23 Nro. 75 - 82**

**Manizales, Caldas - Colombia**

**Referencia: Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ De 2016.**

### CAPITULO II

#### DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION

##### 2.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales serán adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

##### 2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- a. Certificado de Existencia y Representación Legal, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.
- b. Carta de autorización del órgano social competente para presentar ofertas cuando se requiera.
- c. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- d. Propuesta Económica. (Lista de Precios)
- e. RUT (aplica para personas naturales y jurídicas)
- f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- g. Certificado de inscripción VIGENTE en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, en la clasificación realizada de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, en: 411000 EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO, 411100 INSTRUMENTOS DE MEDIDA OBSERVACION Y

ENSAYO. Dicha inscripción deberá estar vigente el día de cierre y entrega de propuestas de la presente invitación

- h. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- i. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Contraloría General de la República.
- j. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 ley 789/02) para las personas jurídicas, el cual deberá ser expedido por el revisor fiscal en caso de existir o por el representante legal o contador (Anexar fotocopia de la matrícula del contador que certifica)
- k. Hoja de Vida en formato DAFP para personas naturales o jurídicas según el caso.
- l. Declaración de bienes y rentas (Formato DAFP para personas naturales o DIAN para personas jurídicas).
- m. El Oferente declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

### 2.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

#### 2.3.1 Documentos que acreditan experiencia:

EQUIPO	EXPERIENCIA: SUMINISTRO DE IGUAL EQUIPO AL OFERTADO A EMPRESAS COLOMBIANAS DE SERVICIOS PUBLICOS, O LABORATORIOS DE AGUAS O PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EN LOS ULTIMOS 2 AÑOS
Multi parámetro pH y conductividad	Mínimo 10 equipos en los últimos 2 años
Medidor cloro portátil	Mínimo 20 equipos en los últimos 2 años

El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante o en su defecto el jefe o Director de Laboratorio, experiencia mínima específica en el suministro de equipos de laboratorio tal y como se indica en el cuadro anterior, para lo cual se deberá anexar copia del certificado y/o contrato, orden de compra, y su correspondiente liquidación.

El valor consignado en el certificado no será actualizado por ningún método.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por empresas de servicios públicos o laboratorios de aguas, que indique como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o suministro.
- Concepto de calidad o funcionamiento del equipo como excelente, bueno, regular o malo según lo considere la entidad contratante.
- Datos y cargo del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono
- Los proponentes podrán comprobar mediante factura la experiencia solicitada, siempre y cuando está acompañada de una certificación del contratante de haber recibido los suministros descritos en la misma a entera satisfacción. La certificación deberá estar firmada por el representante legal o en su defecto el jefe o Director de Laboratorio de la empresa contratante y deberá contener los datos solicitados en este numeral, para que la misma sea tenida en cuenta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

#### **2.4.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

- Balance General a diciembre 31 de 2015.
- Estado de resultados a diciembre 31 de 2015. (notas a los estados financieros vigencia 2015).
- Declaración de Renta para el año 2014.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

#### **2.4.2. ANALISIS FINANCIERO.**

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. Los documentos de carácter financiero servirán de base para determinar los índices financieros de liquidez, capital de trabajo, índice de patrimonio líquido y de endeudamiento y capacidad operativa, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HABILES O NO**.

### 2.4.3. ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

#### CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo estará determinado por el resultado obtenido de:

##### Activo Corriente – Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Capital de trabajo igual o superior a 1	HABILITA
Capital de trabajo menor a 1	INHABILITA

#### ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

##### Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1	HABILITA
Índice de Liquidez menor a 1	INHABILITA

#### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Id = \text{Pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$$

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual a 60%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior a 60%	INHABILITA

## CAPACIDAD OPERATIVA

Estará determinado por la siguiente fórmula:

**Capacidad operativa= Capital de trabajo/presupuesto oficial**

CRITERIOS	CONDICION
Capital de operativa igual o mayor a 3	HABILITA
Capital de operativa menor a 3	INHABILITA

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

## 2.5. DOCUMENTO DE CARÁCTER ECONÓMICO

### PROPUESTA ECONÓMICA. (Lista de Precios)

NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	Código inventario	Cant.	Imagen del equipo	Valor unitario sin IVA	Valor Total	Valor Total más IVA
Medidor de Cloro Portátil	4690	5				
Multiparametrico PH y conductividad	4776	5				
Termómetro digital	11708	18				
Termometro columna mercurio	4856	19				
Balanza electrónica 0.01-500G	4652	7				
Balanza electrónica 0-150 KG	11710	1				
Estufa Eléctrica	3693	19				
Floculador Digital	4732	2				
Neveras 46 lt	11709	15				

Incubadoras	4758	4			
Calculadora	4982	20			
Cargador Pilas AA-AAA	6958	20			
TOTAL					

- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- El proponente deberá presentar la lista de precios por equipo incluyendo fotos y ficha técnica del mismo y tiempo de entrega
- Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO.
- No se aceptan propuestas parciales, se deben cotizar todos los ítems.
- El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, cargue y descargue, fletes, seguros, impuestos, derechos y comisiones hasta el sitio de entrega.

Para este punto se debe tener en cuenta los criterios establecidos en el **2.7 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.**

## 2.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

### 2.5.1 SELECCIÓN:

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

- Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.2) en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**
- Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia (Punto 2.3), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**
- Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter Financiero (Punto 2.4), en cada una de las propuestas presentadas por los

proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

4. Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (formulario de precios Punto 2.5), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.

## **LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EL FORMULARIO DE PRECIOS SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

### **2.5.2 CALIFICACIÓN**

Todas las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, análisis financiero, el cumplimiento de las especificaciones y documentos de carácter técnico de los exigidos y el formulario de precios, quedarán **HABILITADAS** para continuar con el proceso evaluativo, en el cual se definirá la propuesta más favorable, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:

La propuesta más económica tendrá 100 puntos, las demás se calificarán así:

$V_m$  = Valor de la propuesta más económica (**IVA INCLUIDO**)

$V_i$  = Valor de la propuesta en consideración (**IVA INCLUIDO**)

Puntos=  $(V_m / V_i) \times 100$ .

**Nota:** Los valores de las propuestas deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos derivados del suministro y entrega de los elementos, así como el valor del cargue, transporte hasta el sitio de entrega, descargue en el depósito o bodega que para tal efecto establezcan.

### **2.6. DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR**

El comité evaluador para el presente proceso estará compuesto por el Secretario General, por el Jefe de la Sección Técnica y el jefe de la sección de Contabilidad de la Entidad.

### **2.7. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN**

Serán causales de descalificación:

1. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
2. No presentar Propuesta económica.
3. Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
4. Propuesta que no se presente en idioma Español.
5. Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
6. No cumplir con los requisitos de los Pliegos de Condiciones.
7. Si al revisar el formulario de precios se presentan errores aritméticos.
8. Modificar el formulario de precios en la descripción, cantidad, unidad.

## 2.8. ADJUDICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Se adjudicará la citada invitación a la propuesta que obtenga mayor puntaje. El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

## 2.9. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, **EN FÍSICO O MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co)** en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

**ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

## 2.10. ADJUDICACIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adjudicará la invitación pública al proponente que haya obtenido mayor puntaje, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.



Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando estas sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

## 2.11. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación pública y la misma será obligatoria para dicho oferente.

## 2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los **CINCO (5) DIAS HABLES** siguientes a la notificación de la adjudicación.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A E.S.P, la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumplimiento.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





### CAPITULO III DECLARATORIA DE DESIERTA

#### 3.1. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PUBLICA

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



**CAPITULO IV**

**CONDICIONES DEL CONTRATO**

**4.1 ELEMENTOS A SUMINISTRAR**

De acuerdo a la siguiente tabla los suministros se deben realizar en tiempo y oportunidad.

<b>NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>Código inventario</b>	<b>Cant.</b>	<b>Imagen del equipo</b>	<b>Valor unitario sin IVA</b>	<b>Valor Total</b>	<b>Valor Total más IVA</b>
Medidor de Cloro Portátil	4690	5				
Multiparametrico PH y conductividad	4776	5				
Termómetro digital	11708	18				
Termometro columna mercurio	4856	19				
Balanza electrónica 0.01-500G	4652	7				
Balanza electrónica 0-150 KG	11710	1				
Estufa Eléctrica	3693	19				
Floculador Digital	4732	2				
Neveras 46 lt	11709	15				
Incubadoras	4758	4				
Calculadora	4982	20				
Cargador Pilas AA-AAA	6958	20				
<b>TOTAL</b>						

Los precios anteriores deben incluir IVA, transporte, cargue y descargue en los municipios de Chinchina Caldas.

**PARÁGRAFO:** todos los suministros deberán ser entregados en la seccional de Chinchina, excepto las neveras de 46 Lt. Las cuales se entregaran según el siguiente cuadro:

<b>NEVERAS 46 LT.</b>	
<b>SECCIONAL</b>	<b>CANTIDAD</b>
AGUADAS	1
ANSERMA	1
ARAUCA	1
LA DORADA	1
MANZANARES	-

MARMATO	1
MARQUETALIA	1
MARULANDA	-
NEIRA	1
RIOSUCIO	1
RISARALDA	1
SALAMINA	1
SAMANA	1
SAN JOSE	1
SUPIA	1
VICTORIA	1
VITERBO	1
TOTAL	15

#### 4.2 PERSONAL REQUERIDO

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal.

Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

#### 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Una vez firmado el contrato, el contratista se obliga con EMPOCALDAS S.A E.S.P:

- a) Suministrar los equipos en las cantidades y según las especificaciones definidas, ADJUNTANDO LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD.
- b) Los electrodos entregados no podrán tener fecha de vencimiento inferior a un año, LO CUAL SERA comprobado mediante la fecha de fabricación del elemento.
- c) Cumplir con los plazos de entrega

- d) Cada equipo deberá estar acompañado de su manual traducido al español.
- e) Brindar capacitación sobre manejo y ajuste de calibración al momento de la entrega de los equipos
- f) Garantía de dos años para los equipos
- g) Garantía mínima de 6 MESES para los electrodos por defectos de fábrica.
- h) Ser distribuidor autorizado de la marca en Colombia
- i) No suministrar equipos de diferente marca por ítem
- j) Demostrar experiencia mediante la certificación del suministro de iguales equipos a los cotizados según las exigencias del numeral 2.3 de la presente invitación.
- k) Los elementos deberán ser entregados así: el refrigeradores y espectrofotómetro en la seccional de Chinchina y los demás equipos en la sede principal en Manizales, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en la forma, tiempo y lugar requeridos por la entidad.
- l) Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de los suministros.
- m) El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato.
- n) El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato.
- o) Los pagos por la Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo, Estampilla pro hospital Santa Sofía y reteica, estarán a cargo del contratista.
- p) Brindar asistencia técnica durante el periodo de la garantía de cada equipo.

#### 4.4 MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

**POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días

hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

**POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

**POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

#### 4.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

#### 4.6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo del Inspector Electrónico de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., quienes autorizarán los pagos, cuando verifiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

#### 4.7 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la realización de estos Suministro será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública.

#### 4.8 FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez realizado el suministro y recibido a satisfacción por parte de los supervisores del presente contrato, previa presentación de la factura, la cual deberá ser presentada dentro de los primeros CINCO (5) días del mes correspondiente al INTERVENTOR designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P, JUNTO CON EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ART. 50 LEY 789 DE 2002). La factura se cancelará de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

**NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.**

#### 4.9 GARANTIA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país entre entidades estatales que avale los siguientes riesgos:

**a) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia del término del contrato y tres (3) meses más.

**b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato y dos (2) años más.

**c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más

#### 4.10 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

#### **4.11. COMUNICACIONES**

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán validas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.

### **CAPITULO V**

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS**

##### **ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS**

###### **1. MEDIDOR DE CLORO PORTATIL:**

- Nombre del método: colorímetro / DPD
- Absorbancia: 0-2,5 Abs
- Rango: a F & T Cl<sub>2</sub>
- Rango 2: 0,1 a 8,0 mg / L Cl<sub>2</sub>
- Duración de la batería: Las pruebas de 2000
- Protección: IP67. Impermeable a 1 m (3.3 pies); durante 30 min.
- Fuente de Luz: Diodo emisor de Luz (LED)
- Requisitos de la batería: 4, células alcalinas tamaño AAA
- Precisión Fotométrica: ± 0.0015 Abs
- Longitud de onda: Fija la longitud de onda varía con el modelo
- Longitud de onda Precisión: longitud de onda fija ± 2 nm varía con el modelo
- Detector: detector de silicio
- Dimensiones (H x W x D): 155 mm x 61 mm x 35 mm
- Pantalla: LCD, con retroiluminación
- Data Logger: 10 valores medidos + tiempo
- Ancho de banda espectral: 15 nm de ancho de banda del filtro

- Incluye: Dos rangos: LR-0,02 a la 2,00 mg / L y HR-0.1 a la 8,0 mg / L como Cl2. Los reactivos incluidos: 100 pruebas para cada uno de gama baja, o, 50 pruebas para cada uno de alta gama. Cada II Instrumento colorímetro de bolsillo viene como un kit listo para usar que incluye un conjunto de reactivos (reactivos de dosis unitarias previamente medidos), bolsa de transporte resistente caso, y manual.
- Garantía:2 años

## 2. MULTIPARAMETRICO PH Y CONDUCTIVIDAD

- Nombre del método: Medidor portátil para calidad de agua, con dos canales de entrada para la medición simultánea de pH y conductividad.
- Digitales (inteligentes) entradas de electrodos: 2 canales
- Sondas: PHC301 pH rellenable con 1 m de cable, CDC401 sonda de conductividad / TDS / salinidad con 1 m de cable,
- Pantalla lecturas de visualización de dos sondas de lecturas simultáneas de dos sondas (HQ440d solamente) pH: pH, mV, temperatura Conductividad: Conductividad, TDS, salinidad, resistividad, temperatura LDO: oxígeno disuelto, la presión, la temperatura LBOD: oxígeno disuelto, la presión , temperatura ORP / Redox: mV, temperatura sodio: El sodio, mV, temperatura
- Reconocimiento Automático de Buffer: código de colores: 4.01, 7.00, 10.01 pH;  
IUPAC: 1.679, 4.005, 7.000, 10.012, 12.45  
DIN: 1,09, 4,65, 9,23
- Parámetro: pH, mV, ISE, OD, conductividad, TDS, salinidad, resistividad ORP, Temp
- pH Precisión:0,002 Ph
- Medición de pH:de 0 a 14 pH
- Medición de pH en lectura estable:5 ajustes de estabilización
- pH Resolución:0,001 a 0,1 pH
- Impresora: Accesorio opcional
- Tipo de sonda: Estándar
- Salinidad Rango de medición:0 a 42 ppt
- La salinidad Resolución:0,01 ppt
- Resolución de sodio:0,01 mg / L (ppm)
- TDS Rango de medición:0 a 50.000 mg / L
- TDS Resolución:0,01 mg / L
- Exactitud de la temperatura:± 0,3 ° C

- Compensación de la temperatura: Desactivado, automático y manual (corrección automática es un parámetro dependiente)
- Grado del IP: IP67
- Almacenamiento interno de datos: 500
- Exportación de datos: Descargar a través de conexión USB al PC o memoria flash del dispositivo. Puede transferir automáticamente el registro de datos o como se toman las lecturas.
- Intervalos de calibrado / Alertas / Recordatorio: 2 horas a 7 días
- Incluye: paquete medidor incluye HQ40d portátil medidor, sonda PHC301 pH rellenable con 1 m de cable, CDC401 sonda de conductividad / TDS / salinidad con 1 m de cable, soluciones tampón de pH, solución de almacenamiento para pH, estándar de conductividad de NaCl, soporte de las sondas y base del equipo, soporte metros, 4 pilas AA, guante de protección del medidor, adaptador de corriente, adaptador de alimentación de cc / USB para transferencia de datos, guía de inicio rápido, manual de usuario, CD de documentación
- Garantía: 1 años

### 3. INCUBADORA DIGITAL PORTÁTIL

- Incubadora digital portátil refrigerada, MICROVE EXT 20. 20 l. convección natural hasta 90°C (+/- 0,1°C)
- sensor pt100. Con indicador de temperatura
- Uniformidad Promedio:  $\pm 2$
- Rango de Temperatura: 36 F (2.2 °C) hasta 140 °F (60°C)
- Resolución: 0.1
- Sensibilidad del Control:  $\pm 0,2$  °C

### 4. TERMOMETRO INALAMBRICO:

Termómetro digital

Características:

- NIST W / Certificado
- Pantalla Dual ... interior - exterior
- Memoria Mínimo Máximo
- Longitud de cable del sensor al aire libre de 10 pies
- C / F conmutable
- Rango: interno 0° a 50° C (32 ° / 122 ° F)  
sonda externa -50° a 70° C (-58 ° / 158 ° F)

- Resolución: 0,1°
- Precisión: +/- 1.0°C 1.8°F
- Las pilas incluidas (1 AAA)

Cada instrumento debe incluirse su respectivo certificado de trazabilidad de fábrica.

## 5. TERMOMETRO DE VIDRIO DE MERCURIO

- Termómetro de mercurio fabricado en vidrio.
- Vidrio estable y recocido.
- El termómetro debe sumergirse en la sustancia que quiere medirse para obtener valores correctos de temperatura.
- Temperatura: -10 + 110°C,
- Longitud: 30 cm
- Mide la temperatura de cualquier clase de líquidos que se encuentren en exposición ambiental o en reacción química (temp. -10 + 110°C).
- Debido al material del que está hecho es necesario tener cuidado pues es frágil y se rompe con facilidad.
- Cada instrumento debe incluirse su respectivo certificado de calibración.

## 6. GRAMERA DIGITAL

- Balanza de material duradero y resistente a pH ácidos. Con plato removible y con brazo resistente.
- Capacidad: 0.1 a – 500 g
- Precisión  $\pm 0.1$  g
- Apagado automático
- Indicador de batería baja
- Función de tara
- Baterías: 2 pilas AA

## 7. ESTUFA ELECTRICA

- Cocineta 1 puesto
- Resistencia Eléctrica tubular
- Voltaje: 120 Vac
- Acero Porcelanizado gris

- Mesa prensada para evitar derrames al interior.
- Perilla de fácil manipulación
- Dimensiones: Alto: 10,8 cm x ancho: 32,5 cm x profundo: 32,7 cm.
- Peso: 1.5
- Resistencia eléctrica: tubular
- Garantía: 1 año
- Enchufe con clavijas de Goma
- Cable encauchetado
- Polo a tierra.

## 8. FLOCULADOR PR 4 PUESTOS

- Floculador digital 300 rpm de 4 puestos con temporizador 10 horas
  1. Velocidad variable de 10 a 300 rpm con visualización digital de las revoluciones de agitación. Tacómetro digital.
  2. Incluye el motor (1/30 hp), el control digital de la velocidad y el display de 3 dígitos.
  3. Pintura anticorrosiva
  4. Floculador con iluminación en la base de acril opal
  5. Paletas en acero inoxidable
  6. Garantía 2 años
  7. incluir: 4 vasos de 2 litros con aforo; Manual de funcionamiento, cable de poder 2 m., certificado de calibración, una llave bristol y carta de garantía.

## 9. NEVERA

- Neveras Capacidad: 4,6 litros
- Diseño cómodo y compacto
- Congelador independiente con puerta abatible
- Tipo de descongelación semiautomático
- Bandeja para descongelación multiusos
- Puerta con llave de seguridad
- Eficiencia energética tipo A ahorro de energía, ecológica - 0% CFC
- Control de temperatura manual.
- 2 Niveladores frontales
- Cuerpo exterior en lámina C.R. con pintura electroestática
- GARANTÍA: 1 año
- Especificaciones Técnicas:

Tipo	Frost
------	-------

Capacidad en Litros	46 Litros
Dimensiones	47.2 x 49.2 x 45 cms (Ancho / Alto / Fondo)
Control de Temperatura	INTERNO
Material de las Bandejas	Tipo parrilla

## 10. BASCULA 150 Kg

- Nombre del método: Bascula electrónica industrial diseñada para trabajo continuo con plataforma robusta en tubo y cubierta en acero inoxidable grado alimenticio AISI-304, Pedestal tubo de 50 cm., operación con batería recargable de 20 horas de uso y cable AC.
- Indicador electrónico, (USO RUDO) display rojo de 4cm,
- Puerto RS-232 para comunicación a PC,
- Funciones: Conteo de piezas, acumulación de pesadas, hold, tara.
- Plataforma robusta de 40x40 cm.
- Capacidad 150 kg.
- Peso de la báscula: 15kg
- Alimentación: 110 V AC

## 11. CALCULADORA CIENTIFICA

- Teclas plásticas Diseñadas y preparadas para ser de uso fácil.
- S-V.P.A.M. (Método algebraico con perfecta súper visualización) Ésta le brinda todas las características de la serie V.P.A.M. existente, más una nueva visualización de 2 líneas y una útil función de reproducción repetida. Todo esto hace que la matemática sea más fácil de aplicar y comprender que nunca antes.
- Editor de datos STAT Edición y visualización en retroceso de los datos.
- Función de reproducción múltiple
- Llamada rápida y fácil de las fórmulas ejecutadas previamente para la edición y repetición de ejecución.
- 10 + 2 dígitos. Visualización de mantisa de 10 dígitos + exponente de 2 dígitos.



- Presentación de matriz de puntos.
- Pantalla de alta resolución que brinda gráficos de calidad.

## 12. CARGADOR PILAS AA-AAA

Tipo: Pilas recargables

Características: Cargador de pilas AA y AAA

Uso: De uso doméstico, para pilas recargables

Tipo de pila: AA y AAA

- Voltaje de entrada: 110 V AC.
- Corriente de entrada: 50 mA.
- Adecuado para baterías Ni-MH o Ni-Cd.
- Carga 1 o 2 unidades AA/AAA.
- Carga con la función de corriente constante.
- 2 LED para indicar Power/Encendido y carga.

Atentamente,

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
**Gerente**  
**EMPOCALDAS S.A E.S.P**

**V. Bo:** FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ:

**V. Bo:** SANDRA MILENA MESA  
PARRA

**V. Bo:** NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ

ELABORO: JOHNSON CASTELLANOS



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



**ANEXOS**

**ANEXO 1.**

**TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES**

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES		
NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	REMOTO	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1%
2	OCASIONAL	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5%
3	FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10%
4	MUY FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10%

Entre otros los riesgos previsible que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS					
CLAS E	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO	
	DESCRIPCION	CONTRATISTA	EMPOCALDAS S.A. E.S.P	NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMINACION O MITIGACION

<b>ADMINISTRATIVOS</b>	No firma del contrato por parte del oferente y/o contratista	<b>X</b>		2	Se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.
	Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría		X	1	Realizar la designación del interventor desde el momento en que se publica la invitación pública y realizar la notificación efectiva desde el momento en que se suscribe el contrato por las partes y este se legaliza.
	Demora en la iniciación del contrato por retardo en la legalización	X		2	Establecer en el cuerpo del contrato el término máximo para proceder con la legalización y a su vez se establecen las multas que deberán hacerse efectivas ante el incumplimiento del mismo.

<p style="text-align: center;"><b>JURIDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS</b></p>	<p>Incumplimiento del contrato por parte del contratista</p>	<p style="text-align: center;">X</p>		<p style="text-align: center;">2</p>	<p>Establecer de manera clara y expresa las obligaciones para las partes en el cuerpo del contrato, así mismo establecer las multas en caso de incumplimiento y solicitar al contratista la constitución de las garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento o imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato.</p>
<p style="text-align: center;"><b>JURIDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS</b></p>	<p>Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de la documentación requerida para la elaboración de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas)</p>	<p style="text-align: center;">X</p>		<p style="text-align: center;">2</p>	<p>Control y seguimiento oportuno por parte del interventor designado para el contrato con el fin de verificar que la documentación se encuentre al día y completa y realización de los requerimientos</p>

					s a los contratistas para que se puedan radicar las actas y cuentas en oportunidad.
	Suspensiones del contrato por fuerza mayor		X	2	Es un riesgo que asume la entidad cuando la causa es fuerza mayor y se toman las medidas pertinentes dependiendo la causa.
	Cambios normativos y/o tributarios	X		2	Riesgo no previsible. Ocurre en el evento en que el contratista deba tributar nuevos impuestos que varíen las condiciones inicialmente establecidas en el contrato. Riesgo que asume el contratista.

	<p>Errores que hayan quedado en el los pliegos de condiciones, precios, unidades, cantidades , especificaciones técnicas, descripción de la necesidad, estudios previos, anexos técnicos, publicados por la entidad</p>		<p>X</p>	<p>2</p>	<p>Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la web. Es un riesgo que asume la entidad. Anterior a la publicación se debe hacer un estudio minucioso de lo solicitado, así como también durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se reciben las observaciones correspondientes a las dudas, aclaraciones o correcciones por parte de los posibles proponentes y que deberá la entidad responder de manera oportuna y de ser necesario corregir antes de publicar los pliegos de condiciones definitivos.</p>
--	---	--	----------	----------	---

<b>JURIDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS</b>	Prorrogas y/o Adiciones del contrato	X	X	3	Riesgo que asume el contratista, deberá estar debidamente justificada para ambas partes, teniendo en cuenta que solo se podrá adicionar el contrato hasta el 50% del valor inicial del mismo.
	Sobrecostos en el transporte de los suministros, devolución de mercancías por deficiencias de las mismas.	X		2	El proponente debe contemplar al momento de elaborar y presentar su propuesta los sobrecostos en los que pueda incurrir en la ejecución del contrato.
<b>TECNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCIÓN</b>	Entrega de suministros Sin el lleno de los requisitos de calidad.	X		1	Establecer de manera clara y expresa las obligaciones para las partes en el cuerpo del contrato. Así mismo la constitución de las garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento o imputables

					al contratista de las obligaciones emanadas del contrato.
	Incumplimiento en los plazos de entrega de los Suministro	X		2	Establecer de manera clara y expresa las obligación del contratista entre ellas los plazos de entrega, así mismo establecer las multas en caso de incumplimiento y solicitar al contratista la constitución de las garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento o imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato,

					incluido un amparo de calidad del servicio.
<b>TECNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCIÓN</b>	Manejo de los Suministro	X		2	El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para el cargue y descargue de los Suministro
	Cantidad entregada de los Suministro	X		2	El contratista deberá garantizar que la cantidad de los suministros a entregar sea la misma que facturan al momento de pasar la cuenta respectiva.



**ANEXO No. 02**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Manizales,

Señores  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Carrera 23 Nro. 75-82  
Manizales  
REFERENCIA: Invitación No. \_\_\_\_\_ DE 2016.

\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio o como representante legal de \_\_\_\_\_ presento propuesta respecto de la Invitación Nro. \_\_\_\_\_ de 2016, de acuerdo con el contenido de los Pliegos de Condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

El Valor total de la propuesta CON IVA es de \$

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los Pliegos de Condiciones.

Atentamente,

(Firma) \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ completo Representante Legal

Dirección correspondencia \_\_\_\_\_ N° de Fax:

\_\_\_\_\_. Teléfono \_\_\_\_\_ Celular \_\_\_\_\_



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



**ANEXO No. 03**  
**Minuta contrato**

<b>CONTRATO DE SUMINISTRO N°</b>	
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	<b>INVITACION PUBLICA No.</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>EMPOCALDAS S.A E.S.P.</b>
<b>NIT</b>	<b>890.803.239-9</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA</b>
<b>CC</b>	<b>4.384.840 DE BELALCAZAR</b>
<b>OBJETO</b>	<b>SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO</b>
<b>CONTRATISTA</b>	
<b>NIT</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>C.C.</b>	
<b>MUNICIPIO</b>	<b>CHINCHINA</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>	
<b>IVA 16%</b>	<b>\$</b>
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$</b>
<b>RECURSOS</b>	<b>PROPIOS</b>
<b>INTERVENTORIA</b>	<b>INSPECTOR ELECTRONICO</b>
<b>CDP</b>	<b>396 DE ABRIL 18 DE 2016</b>

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, obrando como Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ con Nit \_\_\_\_\_, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministro, el cual se registrará por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Manual de Contratación de la Entidad, principios que regulan la Función Pública (Art. 209 C.P.), Código Civil, Código de Comercio, y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen, previas las siguientes consideraciones **1)** Que según el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Jefe de la Sección Técnica fechado del 13 de abril de 2016 manifiesta que: **a)** EMPOCALDAS S.A E.S.P. como Empresa prestadora del servicio de acueducto vigila constantemente la calidad del agua suministrada a la población según lo establece la Resolución 2115 /2007, lo cual está debidamente contemplado dentro del

Sistema de Gestión de Calidad. **b)** Que El control de calidad del agua se realiza mediante análisis de laboratorio; cada hora se analizan las variables críticas establecidas como son turbiedad, pH, conductividad, cloro residual, lo que permite controlar el proceso de potabilización y ajustar el tratamiento. Adicionalmente existen otras medidas que apoyan el control del proceso y que requieren equipos para su valoración. **c)** Que Los laboratorios deben estar dotados de equipos en igualdad de condiciones técnicas por las siguientes razones: 1) se facilita la retro alimentación entre operarios de diferentes plantas para la correcta operación de los equipos 2) Permite dar cumplimiento a la estandarización de los procedimientos implementados en el sistema de gestión de calidad en los 20 laboratorios de Empocaldas. 3) se favorece el proceso de mantenimiento y calibración disminuyendo tiempo y costos. 4) Se aumenta la vida útil de los equipos. **d)** El estudio de conveniencia se soporta en los requerimientos del último mantenimiento y calibración de equipos realizados por una empresa externa y en el diagnóstico realizado por el inspector electrónico; adicionalmente se realiza un estudio de mercado a través de cotizaciones presentadas por las empresas ANDIA SAS y CEIINC Ltda. **2)** Que para adelantar la presente contratación la Entidad ha decidido adoptar la modalidad de contratación denominada “INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS”, establecida en el Manual de Contratación e Interventoría de la Entidad (artículo 27), para la celebración de contratos a través de esta modalidad, esto es entre (100) y (800) SMLMV. **3).** Que por lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procedió a través de la Resolución No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016, a dar apertura a la Invitación Pública No. \_\_\_\_ de 2016, la cual se publico en la página web de la Entidad. **4).** Que el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del presente año, fecha de cierre para la entrega de propuestas, se recibieron las propuestas de \_\_\_\_\_, en las cuales los valores económicos absolutos no superaron el presupuesto oficial inicialmente establecido para la presente contratación. **5).** Que una vez analizadas las cotizaciones, los documentos presentados y resueltas las observaciones realizadas por las firmas proponentes, se encontró que la propuesta presentada por la firma \_\_\_\_\_, cumplía con el pleno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos de la Invitación Pública No. \_\_\_\_ de 2016, razón por la cual el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016, el Comité Evaluador recomendó se adjudicara a este proponente la citada invitación pública. **6).** Que por lo anterior, a través de la Resolución No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016 se adjudicó al proponente \_\_\_\_\_, la Invitación Pública No. \_\_\_\_ de 2016. **7).** Que para atender el costo que represente la ejecución de la presente contratación, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 396 de abril 18 de 2016, bajo el rubro de apropiación presupuestal No. 230202 con denominación “Equipo de Laboratorio, Inscrip PICCAP, Calibración”. **8).** Que los anteriores argumentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Código Civil, Código de Comercio, Manual de Contratación de la Entidad, principios generales que regulan la función pública (art. 209 C.P.), demás normas que adicionen, modifiquen o complementen y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO; elementos que se describen a continuación: ( SE ANEXA PROPUESTA ECONOMICO GANADORA) y de acuerdo a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P y a la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Suministrar los equipos en las cantidades y según las especificaciones definidas, adjuntando los certificados de calidad. 1- Los electrodos entregados no podrán tener fecha de vencimiento inferior a un año, lo cual será comprobado mediante la fecha de fabricación del elemento. 2- Cumplir con los plazos de entrega. 3- Cada equipo deberá estar acompañado de su manual traducido al español. 4- Brindar capacitación sobre manejo y ajuste de calibración al momento de la entrega de los equipos. 5-Garantía de dos años para los equipos. 6- Garantía

mínima de un año para los electrodos por defectos de fábrica. 7- Ser distribuidor autorizado de la marca en Colombia. 8- No suministrar equipos de diferente marca por ítem. 9- Demostrar experiencia mediante la certificación del suministro de iguales equipos a los cotizados. 10- Los elementos deberán ser entregados así: el refrigerador y espectrofotómetro en la seccional de Chinchina y los demás equipos en la sede principal en Manizales, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en la forma, tiempo y lugar requeridos por la entidad. 11- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de los suministros. 12- Brindar asistencia técnica, por el tiempo igual a la garantía ofrecida por cada equipo. 13- El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato. 14- El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. 15- Los pagos por la Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo, Estampilla pro hospital Santa Sofía y reteica, estarán a cargo del contratista.

**B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P:** Cancelar en forma oportuna el valor por concepto del suministro de los elementos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. **CLAUSULA TERCERA- PLAZO:** El plazo para la entrega de los elementos será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato es la suma de \_\_\_\_\_ (\$) INCLUIDO IVA. **PARAGRAFO PRIMERO: MODIFICACION DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del Interventor y autorizadas por el Representante Legal de la Entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la Cláusula Décima, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P., estarán sujetos a la apropiación presupuestal bajo el rubro 230202, CDP No. 396 de abril 18 de 2016. **CLAUSULA QUINTA- SUPERVISION DE LOS TRABAJOS:** La supervisión será a cargo del INSPECTOR ELECTRONICO de EMPOCALDAS S.A E.S.P. Los supervisores velarán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. Los supervisores tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades: **1.** Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **3.** Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **4.** Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. **5-** Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. **6-** Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. **7-** Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. **8-** Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final.

**9-** Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula décima relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **10-** Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. **11-** Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. **12-** Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. **13.** Adicionalmente el interventor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. **14.** Las demás inherentes a la función desempeñada.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente.

**CLAUSULA SEXTA- CANTIDADES Y MEDICION:** Las cantidades que se consignan en el cuadro de cantidades son las que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estima necesarias para el cumplimiento del objeto pero son susceptibles de modificación, previa comunicación por escrito al CONTRATISTA, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**PARAGRAFO PRIMERO: FIJACION DE NUEVOS PRECIOS:** Si durante el desarrollo del contrato se requieren obras no previstas cuya ejecución fuere indispensable, de acuerdo con el concepto de Interventoría, los precios unitarios serán estudiados, ajustados y aprobados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El estudio de los precios no previstos deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes en documento escrito con previa autorización del Representante Legal.

**CLAUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará una vez realizado el suministro y recibido a satisfacción por parte del interventor del presente contrato, previa presentación de la factura, la cual deberá ser presentada dentro de los primeros CINCO (5) días del mes correspondiente al INTERVENTOR designado por EMPOCALDAS S.A E.S.P, JUNTO CON EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ART. 50 LEY 789 DE 2002). La factura se cancelará de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, pero en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

**PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, FIC, SENA, ICBF).

**CLAUSULA OCTAVA- CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del representante legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA NOVENA- ESPECIFICACIONES:** EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre.

**CLAUSULA DECIMA- GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

**a) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia del término del contrato y tres (3) meses más. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del

valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato y dos (2) años más. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista debe mantener libre a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - LIQUIDACION:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato. En representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- DOCUMENTOS ADICIONALES:** Para la legalización, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por parte de la entidad contratante: **a)** La garantía única **b)** Pago de la Estampilla Pro Universidad (1%). **c)** Pago de la Estampilla Pro desarrollo (2%). **c)** Pago de la Estampilla Pro Hospital Santa Sofía de Caldas (1%). **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago de cada acta deberá presentar los recibos de pago de los parafiscales a que haya lugar, teniendo como base las planillas de las nóminas, además de las autoliquidaciones en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el CONTRATISTA, deberá presentar para la aprobación por la



entidad contratante los documentos relacionados anteriormente. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratista



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co

